



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

N° 02 -2020-INSN-OP



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 08 de ENERO de 2020.

Visto el expediente con Registro N° **014839-2018/OP-13102-19/ABYP-1875-19**, que contiene la solicitud de corrección de resoluciones administrativas, sobre reconocimiento y otorgamiento de la entrega económica por **25 y 30** años de servicios efectivos de doña **MARIA DEL CARMEN TAQUIA CUEVA**;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, establece la entrega económica al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, establece el monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA que aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado con D.S. N° 015-2018-SA, en el punto 5.3 de la entrega Económica por 30 años de servicios, requisitos y condiciones señala "la entrega económica se otorga de oficio o a petición de parte del personal de la salud que ha acumulado 30 años de servicios efectivos prestados al Estado.";

Que, con Informe de Situación Actual N° 020-ARYL-OP-INSN-19, de fecha 24 de junio del 2019, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Oficina de Personal informa que doña **MARIA DEL CARMEN TAQUIA CUEVA** se encuentra con el cargo ENFERMERA ESPECIALISTA, Nivel 14, ingresa nombrada en la Escuela Nacional de Enfermería del Hospital del Niño a partir del 01 de noviembre de 1990 según Resolución Ministerial N° **071-90-ENE-HN/UP**, se reconoció el **5%** de Bonificación Personal por haber acreditado 07 años, 02 meses y 00 días **hasta el 31 de diciembre del 1996**;

Que, con Memorando N° 1867-UT-DE-INSN-19 de fecha 02 de setiembre del 2019, la Oficina de Economía adjunta la Constancia de Haberes y Descuentos de doña **MARIA DEL CARMEN TAQUIA CUEVA** con el cargo de ENFERMERA ESPECIALISTA, Nivel 14, acredita **05 años, 11 meses y 28 días** de servicios efectivos al Estado del período comprendido entre el 01 de enero de 1997 al 31 de diciembre del 2002 y acredita **16 años, 07 meses y 24 días** entre el periodo comprendido del 01 de enero del 2003 al 31 de agosto del 2019; haciendo un total de **29 años, 09 meses y 22 días**, por lo que es necesario el reconocimiento por **25** años de servicios efectivos al Estado y corresponde otorgar la Entrega Económica por cumplir **25** años de servicios;

Que, con Memorando N° 2339-UT-DE-INSN-19 de fecha 17 de diciembre del 2019, la Oficina de Economía adjunta la Constancia de Haberes y Descuentos, donde acredita **00 años, 03 meses y 00 días** de servicios efectivos al Estado del período comprendido entre el 01 de setiembre del 2019 al 30 de noviembre del 2019 haciendo un total de **30 años, 00 meses y 22 días**, por lo que es necesario el reconocimiento por **30** años de servicios efectivos al Estado y corresponde otorgar la Entrega Económica por cumplir 30 años de servicios;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 043-04-IESN/OP, de reconocimiento del 10% y 15% de bonificación personal y Resolución Administrativa N° 1191-2018-INSN-OP de fecha 20 de diciembre del 2018, se resuelve reconocer a doña María del Carmen TAQUIA CUEVA, el derecho a percibir por única vez, la entrega económica de S/ 8,397.00 soles, equivalente a 3 valorizaciones principales que corresponde a la entrega económica por 30 años de servicios efectivos ... (...);







PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

Que, de conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso 4.2 del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal, aprobada, mediante Resolución Directoral N° 578-DG-INSN-2011 de fecha 24 de octubre del 2011, de supervisar la correcta aplicación de la normatividad vigente del sistema de personal;

Que, con Informe N° 532-UPYR-211-APYP-INSN-2018, de fecha 15 de noviembre del 2019, la jefatura de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que no se cuenta con Disponibilidad presupuestal en la específica de gastos 2.1.19.31;

Que, con Memorando N° 2358-OP-INSN-2019, de fecha 31 de octubre de 2019, la Jefa de la Oficina de Personal, indica que a fin de continuar con las acciones administrativas correspondientes y conforme a lo recomendado por la Oficina de Recursos Humanos del MINSA, en la emisión del acto resolutivo deberá consignar el siguiente texto: "el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del MINSA";

Que, de acuerdo al Informe N° 1629-UG/1374-ABYP-INSN-2019, de fecha 29 de noviembre del 2019, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Administrativa N° 043-04-IESN/OP de reconocimiento de 10% y 15% de bonificación personal; y Resolución Administrativa N° 1191-2018-INSN-OP, de fecha 20 de diciembre de 2018 de doña **MARIA DEL CARMEN TAQUIA CUEVA**, la suma de **S/ 8,397.00 soles**; sobre reconocimiento de **30 años de servicios** efectivos al Estado, por las razones expuestas; y de acuerdo a lo solicitado por la citada servidora, acredita tener **29 años, 09 meses y 22 días**, de servicios efectivos al Estado al **31 de agosto del 2019**, por lo que corresponde reconocer a favor de la mencionada servidora la suma de **S/ 5,598.00 Soles**, equivalente a 2 valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir **25 años** de servicios efectivos al Estado; y según Memorando N° 2339-UT-DE-INSN-19 acredita **00 años, 03 meses y 00 días**, haciendo un total de **30 años con 00 meses y 22 días** de servicios efectivos al Estado al **30 de noviembre del 2019**, por lo que corresponde reconocer a favor de la mencionada servidora la suma de **S/13,413.00**, equivalente a 3 valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir **30 años** de servicios efectivos al Estado del cual se va deducir la suma de S/ 8,397.00 Soles monto que fue reconocido con Resolución Administrativa N° 1191-2018-INSN-OP, por lo que corresponde otorgar la suma de S/ 5,016.00 Soles;

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA en concordancia con la Resolución Ministerial N° 0005-2019/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal;

Que, con las visaciones de la Oficina de Personal, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Administrativa N° 043-04-IESN/OP de reconocimiento de 10% y 15% de bonificación personal; y la Resolución Administrativa N° 1191-2018-INSN-OP, de fecha 20 de diciembre de 2018 de doña **MARIA DEL CARMEN TAQUIA CUEVA**; sobre reconocimiento de **30 años de servicios** efectivos al estado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la precitada Resolución.

**Artículo 2°.-** Reconocer a doña **MARIA DEL CARMEN TAQUIA CUEVA**, con el cargo de ENFERMERA ESPECIALISTA, Nivel 14, **25 años** de servicios efectivos al Estado a partir del 09 de noviembre del 2014, por acreditar 29 años, 09 meses y 22 días al 31 de agosto del 2019.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑOMg. BETTY DIAZ VELA  
Jefa de la Unidad de Programación y Remuneraciones





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. BETTY DÍAZ VELA  
Jefa de la Unidad de Gestión y  
Desarrollo de Recursos Humanos

**Artículo 3°.-** Otorgar por única vez a favor de doña **MARIA DEL CARMEN TAQUIA CUEVA**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 5,598.00)**, equivalente a 2 valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 25 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

| Valorización Principal | Nº de Valorizaciones | Total a Pagar |
|------------------------|----------------------|---------------|
| S/ 2,799.00            | 2                    | S/ 5,598.00   |

**Artículo 4°.-** Reconocer a doña **MARIA DEL CARMEN TAQUIA CUEVA**, con el cargo de ENFERMERA ESPECIALISTA, Nivel 14, 30 años de servicios efectivos al Estado a partir del 09 de noviembre del 2019, por acreditar 30 años, 00 meses y 22 días al 30 de noviembre del 2019.

**Artículo 5°.-Reconocer** por única vez a favor de doña **MARIA DEL CARMEN TAQUIA CUEVA**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **TRECE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES (S/ 13,413.00)**, equivalente a 3 valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 30 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

| Valorización Principal | Nº de Valorizaciones | Total a Pagar |
|------------------------|----------------------|---------------|
| S/ 4,471.00            | 3                    | S/ 13,413.00  |

**Artículo 6°.-** Otorgar la suma de S/ 5,016.00 Soles , que es la diferencia de la suma reconocida en el artículo que precede con el monto reconocido mediante Resolución Administrativa N° 1191-2018-INSN-OP, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 7°.-**El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto: 2.1.1 9.3 1, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

**Artículo 8°.-** La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 9°.-** NOTIFICAR la presente resolución a doña **MARIA DEL CARMEN TAQUIA CUEVA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Abog. Luz Ofelia Martínez Velázquez  
Jefa de la Oficina de Personal

LOMV/BDV/BCS/Cbm.

Distribución:

Remuneraciones ( )  
Área de Legajos ( )  
Área de Beneficios ( )  
Interesado (a) ( )  
Secretaría Personal ( )  
Oficina de Estadística ( )